



Aprueba convenio de cooperación para la implementación del sistema de "clave única" entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Dirección General de Movilización Nacional.

DGMN.DETIC. (P) N° 4000/230 /

SANTIAGO, 23 JUL 2013

RESOLUCIÓN EXENTA : 001605

VISTOS :

1. El DFL N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. El artículo N° 4 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. El Instructivo Presidencial N° 2 de 17 de agosto de 2012, que imparte directrices sobre la simplificación y eliminación de trámites públicos.
4. El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de Movilización Nacional, Serie DNL N° 202, aprobado por Decreto Supremo (G) N° 246 de 24 de enero de 1990.
5. La Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.
6. El Decreto Supremo N° 83, de 2004, que aprueba la Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confiabilidad de los documentos electrónicos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
7. El convenio de cooperación para la implementación del sistema de "clave única" celebrado entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Dirección General de Movilización Nacional.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministro de Defensa Nacional impartió instrucciones de otorgar el certificado de situación militar en línea a los ciudadanos, a través de los medios digitales existentes, además de otros certificados que se insertan en los programas "Chile sin papeleo" y "gobierno digital".
2. Que, la Dirección General de Movilización Nacional, realizó el proyecto solicitado para la obtención del certificado de situación militar en línea, mediante el uso de la tecnología de internet.
3. Que, para la implementación de dicho proyecto se hace indispensable el uso del sistema de identificación digital de la "ClaveÚnica", que entrega el Servicio de Registro Civil e Identificación a todas las personas usuarias conforme al procedimiento establecido por este servicio.
4. Que, la Dirección General no incurrirá en gasto alguno para su implementación y explotación ya que éstos serán asumidos por la plataforma PISEE de la MINSEGPRES,

lo cual se enmarca en el proceso de modernización del Estado, específicamente en el programa de Gobierno electrónico.

RESUELVO:

Apruébase el convenio adjunto de cooperación para la implementación de la “clave única” con el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el cual tiene por objeto facilitar a la Dirección General de Movilización Nacional, de la solución tecnológica que le permitirá emplear el sistema de identificación digital “ClaveÚnica” en la prestación de sus servicios y trámites en línea a los usuarios, en forma gratuita, a través del uso de una contraseña única otorgada previamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Anótese, comuníquese y archívese la resolución original con sus antecedentes.



ROBERTO ZIEGELE KERBER
General de Brigada
Director General de Movilización Nacional

DISTRIBUCIÓN:

1. DGMN - DEJU
 2. DGMN - DEREK ✓
 3. DGMN - DEF
 4. DGMN - DEAL
 5. DGMN - DEMOV
 6. DGMN - AG
 7. DGMN - DETIC/ (Archivo)
- 7 Ejs. 2 Hjs.